DECRETO Nº 1179/2022.-

CONCORDIA, 3 de octubre de 2022.-

VISTO: El contenido de la Ordenanza N° 37.078/20, el Decreto N° 66/20 y la Resolución del Ministerio de Obras Publicas de la Nación Nº 2022-337-APN-MOP del 30 de septiembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza N° 37.078/20 autorizó al Sr. Presidente Municipal electo Dr. Enrique Tomás Cresto a hacer uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo con lo previsto por los artículos 96°, 104° y 108° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias y artículo 234 –in fine- de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de asumir la presidencia del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA),

Que el Decreto N° 66/20 se puso al suscripto a cargo de la Presidencia Municipal de Concordia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 96°, 104° y 108° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias y artículo 234 –in fine- de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, mientras dure la Licencia Extraordinaria del Sr. Presidente Municipal Dr. Enrique Tomás Cresto autorizada por Ordenanza N° 37.078 / 2020,

Que la normativa citada en la Ordenanza y el Decreto referenciado supra indican el procedimiento a seguirse para el reemplazo del Presidente Municipal en caso de que el mismo deba ausentarse por un plazo mayor a los cinco días,

Que mediante la Resolución del Ministerio de Obras Publicas de la Nación Nº 2022-337-APN-MOP del 30 de septiembre del 2022 que aceptó la renuncia presentada por Dr. Enrique Tomás Cresto a la presidencia del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) ha cesado la causal por la que ha sido autorizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al nombrado, razón por la cual corresponde que el mismo retome sus funciones a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la misma,

Que por otra parte, mediante el Decreto 66/20, fui puesto a cargo de la Presidencia Municipal de Concordia mientras dure la licencia extraordinaria del Sr. Presidente Municipal Dr. Enrique Tomás Cresto, autorizada por Ordenanza N° 37.078 /2020,

Que mediante la nota presentada por ante la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Concordia, en fecha 3 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Tomás Cresto ha comunicado al D.E.M. la situación reseñada,

Que en tales circunstancias corresponde tomar razón de la comunicación cursada por el Sr. Presidente Municipal en goce de licencia

Dra. VERONICA [illegible]
Secretaria [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

extraordinaria y en consecuencia disponer la reasunción del Dr. Enrique Tomás Cresto en el cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Concordia a partir del día 3 de octubre de 2022 por resultar este el primer día hábil posterior a la fecha de la aceptación de su renuncia al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA),

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tómese razón de la comunicación cursada por el Sr. Presidente Municipal en goce de licencia extraordinaria concedida por Ord. 37.078/20.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la reasunción del Dr. Enrique Tomás Cresto en el cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Concordia a partir del día 3 de octubre del 2022.-

ARTICULO 3°.- Dispónese a partir del momento indicado en el artículo anterior, el cese en las funciones concedidas por Decreto 66/20.-

ARTICULO 4°.- Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTICULO 5°.- Notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA